



16 de enero de 2017

(17-0273)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ARGENTINA Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Productos de higiene personal, cosméticos y perfumes
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Prohibición de uso de determinadas sustancias en productos antibacteriales" (6 páginas, en español)
6. Descripción del contenido: Se prohíbe el uso de las sustancias cloflucarban; fluorosalan; hexilresorcinol; cloruro de metilbencetonio; amiltricresoles secundarios; oxiclorseno de sodio, triclocarbán y triclosán, en los productos antibacteriales. Los productos antibacteriales (sin acción terapéutica) destinados a la higiene personal en el hogar y en lugares públicos se inscriben ante la ANMAT en la categoría "Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud
8. Documentos pertinentes: <ul style="list-style-type: none">• 21 CFR Part 310 "Safety and Effectiveness of Consumer Antiseptics; Topical Antimicrobial Drugs Products for Over-the-Counter Human Use" (FR Vol 81 N° 172 el 6 de septiembre de 2016)• Reglamento (UE) N° 358/2014, que modifica los anexos II y V del Reglamento (CE) N° 1223/2009, sobre los productos cosméticos (Opinión SCCS/1414/11)
9. Fecha propuesta de adopción: 27 de diciembre de 2016 Fecha propuesta de entrada en vigor: 27 de diciembre de 2018
10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 30 días a partir de su distribución

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:

Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
Fax: 54 11 4349 4072
E-mail: focalotc@mecon.gov.ar

Texto disponible: http://www.puntofocal.gov.ar/formularios/notific_arg.php
https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/ARG/17_0132_00_s.pdf